ACTA DE REANUDACIÓN, ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA No 2 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO No AMP- 029 – 2025

OBJETO: APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA.

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Pácora, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.270.327, quien obra en nombre y representación de Aguas Manantiales de Pácora S.A E.S.P., En su calidad de Gerente, nombrado mediante Acuerdo No.006 de abril 8 de 2025 emanado de la Junta Directiva de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P y posesionado mediante Acta número 009 de abril 9 de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con los estatutos de la empresa quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra, **SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.053.864.176, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido Adicionar en valor y Prorrogar de mutuo acuerdo el Contrato de Apoyo a la Supervisión No. AMP – 029 – 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1**)** Que el día 17 de Octubre del año 2025, se suscribió Contrato de Apoyo a la Supervisión No. AMP – 029 – 2025, cuyo objeto establecido en la cláusula primera consiste en que el contratista se obliga para con la Empresa, a **"APOYO A LA SUPERVISION PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA"**.

2) Que a la fecha actual el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, incluido el pago de la seguridad social.

3) Que la Empresa firmó acta de inicio del contrato de Apoyo a la Supervisión N° AMP – 029 - 2025 con **SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ,** el día 23 de Octubre 2025.

4) Que el plazo inicial del contrato estaba previsto hasta el 31 de Diciembre de 2025 y fue prorrogada mediante acta 01 hasta el día 14 de febrero de 2026.

5) Que el 12 de febrero de 2026 se radicó ante la entidad contratante la solicitud de adición presupuestal No. 1 del contrato de obra AMP-026-2025, debidamente avalada por la interventoría quien también solicita prórroga y adición presupuestal.

En la misma fecha se presentó la solicitud de prórroga por un término de dos (2) meses para la ejecución de las actividades acordadas en las actas de comité No. 2, No. 4 y No. 5 del contrato de obra, la cual fue aprobada por la interventoría y el apoyo a la supervisión, hasta el 14 de Abril de 2026.

6) Que por lo anterior resulta necesario ampliar el plazo del contrato de Apoyo a la Supervisión con el fin de garantizar la supervisión de las actividades restantes necesarias para la culminación satisfactoria del proyecto, como de la interventoría.

Con base en lo anterior, el contratista solicita la adición presupuestal y la prórroga No. 2 del Contrato No. AMP-029 de 2025. La prórroga requerida es por un periodo de dos (2) meses, equivalente al plazo de ejecución de las actividades adicionadas al contrato de obra y de la Interventoría, durante el cual se hace necesaria la continuidad de la supervisión para garantizar el seguimiento del proyecto, el control de calidad de las actividades ejecutadas, la verificación del cumplimiento contractual y el acompañamiento permanente hasta la culminación satisfactoria del proyecto.

7) Que así mismo y teniendo en cuenta la petición realizada por el contratista de la Interventoría mediante oficio del 12 de febrero donde señala:

“Teniendo en cuenta que la adición presupuestal requerida para la supervisión de la obra supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato inicial, yo, Santiago González Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.053.864.176, manifiesto de manera expresa mi compromiso de finalizar la ejecución de la supervisión del contrato de obra N.° AMP-026-2025 y de cumplir integralmente con las responsabilidades a mi cargo, solicitando la adición presupuestal únicamente hasta el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato. En consecuencia, la adición presupuestal solicitada asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($12.015.000).**”

8) Que se debe adicionar y prorrogar el contrato con la suma indicada y el compromiso asumido por el contratista, para lo cual existe el respectivo CDP y RP para la vigencia del año 2026.

9) Que con oficio del 10 de marzo el contratista solicita reanudar el contrato y adicionarlo en tiempo hasta el día 11 de mayo de 2026.

10) Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se decide:

CLAUSULA PRIMERA: Reanudar el Contrato No AMP 029 – 2025 a partir del día de hoy 12 de marzo de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Apoyo a la Supervisión No AMP – 029 - 2025, en la suma de **DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($12.015.000)** suma que no supera el 50% del mismo y Prorrogar su vigencia por dos meses más, es decir hasta el día 14 de Abril de 2026.

CLAUSULA TERCERA: Queda entendido entre las partes que con la presente Adición y Prorroga del contrato, EL CONTRATISTA asumirá todos sus gastos para el normal y correcto funcionamiento y cumplimiento de su objeto contractual. Para tal fin el contratista ampliará la vigencia de las pólizas constituidas con ocasión de la firma del contrato con la Empresa.

CLAUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal y sus respectivas adendas, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en el municipio de Pácora – Caldas, a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ
Gerente

SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ
Contratista Apoyo a la Supervisión.